ANEXO 01. PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL CON MOTIVO DEL COVID-19

Este documento recoge el plan de adecuación realizado por el Ayuntamiento de………….…..para el desarrollo de las actividades de ocio educativo. El documento tiene como destinatarias a las personas participantes y a sus tutores/as legales. Los datos de la actividad a desarrollar son:

Lugar: ..........

Fecha:................ (días)..............(mes)

PLAN DE ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL CON MOTIVO DEL COVID-19

• Se diseñará un plan de adecuación, que tendrá en cuenta los aspectos que se indican a continuación.

MEDIDAS

**1. Control y prevención de la transmisión**

• La sintomatología del COVID-19 puede consultarse aquí:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-/)China/img/COVID19\_sintomas.jpg

• Las personas participantes y sus tutoras legales deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con la persona responsable de su actividad, esto es, el director o la directora de la colonia.....………. en el teléfono…….….....… o mandando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo …….….......

• Las personas responsables de la actividad velarán por su seguridad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos, como son:

1. Disponer de la Declaración responsable de que la persona usuaria no forma parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo (recogido en el anexo 5)
2. Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia (recogido en el anexo 5)
3. Disponer de la confirmación de aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias
4. Disponer de la Firma del Consentimiento informado
5. Haber informado sobre las condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas

• En la instalación donde se celebre la actividad se dispone de cartelería y hojas informativas recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.

• Al comienzo de la actividad se trabajará con las y los participantes en talleres y a través de actividades recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.

• Otras medidas a adoptar…………………………………………………………………….

**2. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias**

• Las personas usuarias tendrán a su disposición en la entrada de la instalación y en los baños: agua, jabón y papel para el secado de manos y/o geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.

• En aquellos espacios que no se puedan guardar los dos metros de distancia entre las personas será obligatorio el uso de la mascarilla.

• Independientemente que cada persona usuaria deberá ir provista de su propia mascarilla, la monitora o monitor de cada subgrupo dispondrá de mascarillas de reserva para que puedan ser sustituidas en casos de pérdida, rotura o similares.

• La monitora o monitor de cada subgrupo dispondrá en todo momento de gel hidroalcohólico y pañuelos de papel que pondrá a disposición de las personas usuarias.

Consecuencias en caso de incumplimiento, aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente.

**3. Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social**

• Previamente a la participación en la actividad de personas (que pertenezcan a grupos de riesgo, o que convivan con grupos de riesgo: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mujeres embarazadas, mayores de 60 años) se realizará por parte de las personas responsables de la actividad de una valoración en relación a su participación.

• Se prestará especial atención, incorporando monitores y monitoras de apoyo, o específicos a los colectivos que vean sus posibilidades de participación disminuidas (colectivos de riesgo, colectivos en situación de desventaja social, personas con diversidad funcional o intelectual).

**4. Inscripción en las actividades**

• La inscripción se realizará on line a través de la página web………, y en casos extraordinarios telefónica, debiendo adjuntar la documentación necesaria en la citada web, a través del correo electrónico y excepcionalmente presencialmente en esta dirección:………………………………………………..….

**5. Adecuación y reorganización de las actividades presenciales**

• Se han priorizado las actividades al aire libre.

• La entrada da las participantes a la actividad se va a realizar de forma escalonada para evitar aglomeraciones. Cada subgrupo participante en la actividad tendrá un horario específico de entrada y recogida, diferenciado del resto de subgrupos. Habrá por lo menos una diferencia de cinco minutos entre la entrada y recogida de un subgrupo a otro.

• A la hora de realizar las actividades se han priorizado aquellas que posibiliten el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia social interpersonal. Se va a evitar la realización de actividades que impliquen contacto físico constante.

• La actividad se va a realizar en subgrupos de 15 participantes con un monitor, monitora referente con un funcionamiento autónomo del resto del grupo.

• A pesar de que las actividades de ocio educativo juvenil implican necesariamente el contacto entre participantes, éste se va a limitar. Por ello en lo posible se va a respetar la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; se utilizarán mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias, siendo su uso especialmente relevante en lugares cerrados y en los abiertos cuando no pueda mantenerse la distancia de seguridad.

•La Entidad responsable de esta actividad se va coordinar con otros agentes equivalentes de su municipio para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.

**6. Los monitores y monitoras como responsables de los subgrupos de actividad**

• Cada subgrupo tiene asignado un monitor o monitora responsable, referente también para la recogida y entrega de las personas participantes a sus padres, madres o tutores legales. Este responsable velará por el respeto las medidas de distanciamiento social y tratará de evitar aglomeraciones. Controlará comportamientos y equipos sanitarios, y distribuirá mascarillas a las personas participantes que no dispongan de ellos, como previamente se ha indicado.

• Las monitoras y monitores han recibido una formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante el COVID19, las medidas y protocolos específicos que se están implantando, prevención de riesgos laborales, en consonancia con lo establecido por la autoridad sanitaria correspondiente.

• En el caso de que los monitores o monitoras no han podido participar en la formación antes indicada, nuestra entidad se compromete a proporcionarles esta formación sanitaria durante el transcurso de la actividad.

**7. Desplazamientos y entrega y recogida de participantes**

• El monitor o monitora responsable del subgrupo debe velar por la recogida y entrega de los participantes a sus tutores legales, durante el horario asignado.

**8. Requisitos para el desarrollo de la actividad**

**8.1. Información y comunicación previa a las actividades**

La entidad va a facilitar la siguiente información a los personas participantes así como a padres, madres o tutores legales:

• Un documento aclaratorio de las medidas de prevención que se tomarán en materia de higiene y seguridad durante el desarrollo de la actividad.

• Un documento de adecuación de la actividad al COVID-19

• Un Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)

•Un documento de Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales)

**8.2. Durante el desarrollo de la actividad:**

• Las personas responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.

• Las personas participantes serán informadas del subgrupo a que pertenezcan y se reunirán con su monitor o monitora en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El monitor o monitora informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo.

• El monitor o monitora recordará las medidas preventivas implantadas e instará a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás (no tocar superficies, mantener la distancia de seguridad, uso de mascarilla, lavarse las manos frecuentemente etc.); también explicará cómo hacer uso de las instalaciones (p.e. vestuarios, aseos, en su caso)

• El monitor o monitora informará al grupo de cómo se va a realizar la actividad, la visita o el recorrido, y las normas y/o posibles restricciones que se aplican.

• Se evitarán aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.

• El monitor o monitora controlará comportamientos y distribuirá mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.

• Se aplicarán medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

• El material no será compartido entre participantes ni con los monitores o monitoras.

• En caso de que se utilice transporte privado se cumplirán las medidas dictadas por las autoridades competentes.

**8.3. Tras la actividad**

• Se desecharán de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas)

• Si corresponde, la subida al autocar o vehículo se realizará de forma ordenada, respetando en todo momento las medidas de seguridad.

• Se reducirá al mínimo el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.

**9. Equipamientos básicos de seguridad e higiene para participantes, monitores, monitoras y profesionales**

La organización responsable de la actividad asegurará el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en sus instalaciones antes de su apertura para su uso por parte de las personas usuarias y empleadas.

**9.1. Productos necesarios para poder seguir las recomendaciones de higiene individuales:**

• Mascarillas para monitores, monitoras y participantes. Los monitores, monitoras y participantes deberán contar con mascarillas limpias en los términos que establezcan las autoridades sanitarias. Si las personas participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización.

• Baños y habitaciones. Equipados con agua (a poder ser tibia) y jabón.

• Solución hidroalcohólica en espacios de actividad y en lugares estratégicos, públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.

• Pañuelos desechables en espacios comunes y de actividad.

• Mascarillas de barrera y EPI, especialmente guantes y mascarillas, para el personal en función de los niveles de riesgo de exposición y transmisión, en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.

• Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria reforzada (entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar). [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-/)China/documentos/Listado\_virucidas.pdf

**9.2. Materiales de reserva:**

• La organización deberá contar con mascarillas de uso general de repuesto para las personas participantes previstas y sus monitores y monitoras. También con mascarillas y equipos EPI indicados para profesionales de limpieza y casos de contagio. Todo ello en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.

• Las personas organizadoras de la actividad deberán mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.

**10. Medidas específicas para las personas trabajadoras**

**10.1. Relativas a monitores y monitoras voluntarias**

•https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones\_VOLUNTARIADO.pdf

**10.2. Medidas relativas a monitores y monitoras en prácticas**

• Se permitirá la participación de monitores y monitoras en prácticas, aun cuando eso represente aumentar el número de personas participantes en un subgrupo, siempre cumpliendo con la normativa vigente.

**10.3. Medidas para profesionales vulnerables por sus condiciones de salud**

[•https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdfhttps%3A//www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdfhttps%3A//www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf)[China/documentos/PrevencionRRLL\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRLL_COVID-19.pdf)